



Madrid

PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE
ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD EN CASO DE
INCENDIO EN EL
C.E.I.P. MENENDEZ PELAYO.

Ref. 02 / 2008

INDICE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1.	CONDICIONES GENERALES.....	3
1.1.	PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES	3
1.2.	PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES. (PCP).....	3
1.3.	PRIORIDADES.....	3
1.4.	CONDICIÓN PREVIA.....	3
2.	NORMATIVA.....	4
2.1.	NORMATIVA GENERAL	4
2.2.	NORMATIVA CIVIL	4
2.3.	NORMATIVA INSTALACIONES	5
3.	CONDICIONES TÉCNICAS.....	5
3.1.	PRESCRIPCIÓN GENERAL	5
3.2.	CONDICIONES DE LOS MATERIALES	5
3.3.	CONDICIONES DE EJECUCIÓN	6
3.4.	CARTEL DE OBRA.....	6
3.5.	ACARREOS Y ACOPIOS	6
3.6.	ANOMALÍAS.....	6
4.	TRAMITACIONES.....	7
4.1.	PRESCRIPCIÓN GENERAL	7



Madrid

PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE
ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD EN CASO DE
INCENDIO EN EL
C.E.I.P. MENENDEZ PELAYO.

Ref. 02 / 2008

4.2.	AUTORIZACIÓN	7
4.3.	LEGALIZACIONES.....	7
4.4.	CONTRATACIONES.....	7
4.5.	LIMITACIONES.....	8
4.6.	GASTOS.....	8
5.	RECEPCIÓN.....	8
5.1.	RECEPCIÓN	8
5.2.	LIMPIEZAS.....	8
6.	CONCLUSIÓN DE LA OBRA.....	9
6.1.	CONSERVACIÓN DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA.....	9
6.2.	GARANTÍA DECENAL	9
6.3.	AMORTIZACIÓN	9



Madrid

PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE
ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD EN CASO DE
INCENDIO EN EL
C.E.I.P. MENENDEZ PELAYO.

Ref. 02 / 2008

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES

Las obras contenidas en el presente proyecto, serán objeto de aplicación del Pliego de Condiciones Técnicas Generales para obras municipales, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del 23 de diciembre de 1.999.

1.2. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES. (PCP)

Además de lo indicado en el punto anterior, será de aplicación con carácter específico el Pliego de Condiciones Particulares presente, cuyo objeto es definir y precisar las condiciones, para la realización de las obras contempladas en el proyecto.

Todos los trabajos, medios auxiliares y materiales que sean necesarios para la correcta ejecución y acabado de cualquier unidad de obra, se considerarán incluidos en el precio de la misma, aunque no figuren todos ellos especificados en la descomposición o descripción de los precios.

1.3. PRIORIDADES

En los posibles casos de contradicción y/o ausencias entre los contenidos de los documentos del proyecto, se aplicará el siguiente orden de preferencia:

- Primero: Lo especificado en el PCTG.
- Segundo: Lo contenido en el PCTP.
- Tercero: La resolución adoptada por la Dirección Facultativa sin perjuicio de derechos.

1.4. CONDICIÓN PREVIA

Toda modificación o detalle de la obra que pueda necesitarse en su transcurso, deberá ser aprobado previamente por la Dirección Facultativa.



Madrid

Ref. 02 / 2008

2. NORMATIVA

2.1. NORMATIVA GENERAL

Con carácter general, será de aplicación lo estipulado en la normativa vigente en la fecha de adjudicación de la obra, según el art. 10.21.02 del PCTG, referente al régimen de contratación en Servicios, Suministros y Obras con las Corporaciones Locales y la Ley 30/2007 de 30 de Octubre, de contratos del Sector Público.

Con carácter particular será de aplicación para la ejecución de la instalación, la normativa referenciada en la sexta parte del PCTG, entre la que cabe destacar la siguiente:

- Código Técnico de la Edificación.
- Ordenanza General sobre Protección el Medio Ambiente Urbano del Ayuntamiento de Madrid.
- Medidas para la calidad de la edificación: LEY 2/1999, B.O.C.M.: 29-MAR-99
- Medidas Mínimas sobre Accesibilidad en los Edificios. REAL DECRETO 556/1989, de 19-MAY, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, B.O.E. de 23-MAY-89.
- Promoción de la Accesibilidad y supresión de Barreras Arquitectónicas LEY 8/1993, de 22-Junio, de la Presidencia de la Comunidad de Madrid B.O.E. de 25-AGO-93. y sus modificaciones.
- Decreto 13/2007 de 15 de Marzo del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Desarrollo en Materia de Promoción de la accesibilidad y supresión de Barreras Arquitectónicas.
- Ley 51/2003 de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.
- Reglamento de Instalaciones de protección contra incendios. (Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre).

2.2. NORMATIVA CIVIL

Disposiciones REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. BOE núm. 256 de 25 de octubre.



Madrid

PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE
ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD EN CASO DE
INCENDIO EN EL
C.E.I.P. MENENDEZ PELAYO.

Ref. 02 / 2008

2.3. NORMATIVA INSTALACIONES

Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, aprobado por Decreto 842/2002; aprobado por Orden del 2 de Agosto de 2002.

ORDEN, de 16-ABR-98, del Ministerio de Industria y Energía. B.O.E.: 28-ABR-98.

Disposiciones de aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 95/16/CE, sobre Ascensores. REAL DECRETO 1314/1997, de 1-AGO-97, del Ministerio de Industria y Energía, B.O.E.: 30-sep-97.

3. CONDICIONES TÉCNICAS

3.1. PRESCRIPCIÓN GENERAL

Tanto los materiales como la obra ejecutada cumplirán las condiciones del proyecto. En caso de discrepancia entre la Dirección Facultativa y el adjudicatario, por un rechazo y/o no aceptación de un material o unidad de obra, prevalecerá la decisión de la Dirección facultativa.

3.2. CONDICIONES DE LOS MATERIALES

Los materiales a emplear serán de primera calidad y constituirán producto habitual en el mercado a fin de facilitar las posibles reparaciones y/o sustituciones. Deberán cumplir con las especificaciones establecidas para ellos por el Pliego de Condiciones Técnicas Generales para obras municipales, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del 23 de diciembre de 1.999, al que se remite el presente Pliego de condiciones Técnicas particulares en lo referente a la definición de los materiales de construcción y sus características. Cualquier reaprovechamiento de materiales queda expresamente prohibido, salvo autorización en contrario de la Dirección Facultativa.

En todo momento, la Dirección Facultativa podrá definir las características técnicas de una determinada marca y modelo de producto a emplear, y sino otro similar en caso de que proceda. Los materiales y elementos implantados deberán contar con el correspondiente certificado de homologación, siendo responsabilidad del contratista el aporte de los mismos.



Madrid

Ref. 02 / 2008

3.3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

La obra será ejecutada según "buen oficio", siendo obligación del contratista la realización esmerada de la totalidad de la misma y cuantas órdenes e instrucciones le sean dados por la Dirección Facultativa, especialmente en lo que respecta a estética, acabados y detalles.

Si a juicio de la citada Dirección hubiese alguna parte de la obra, mal ejecutada, tendrá el contratista obligación de volverlas a ejecutar cuantas veces sea preciso, hasta que quede a satisfacción de aquel, no siendo estos aumentos de trabajo, motivo para pedir indemnización de ningún género.

Para salvaguarda de los derechos del contratista se estará a lo dispuesto en la "prescripción general" del presente artículo.

3.4. CARTEL DE OBRA

Será de cuenta del contratista la confección e instalación del cartel de Obra según lo especificado en el Artículo 12.42. del Pliego de Condiciones Técnicas Generales del Ayuntamiento de Madrid. Las dimensiones mínimas del cartel a instalar son de 8 m2.

3.5. ACARREOS Y ACOPIOS

Existe en el Proyecto una partida que comprende todos los acarreos, acopios, desplazamiento de materiales internos (mobiliario, material escolar, etc.), necesarios para el desempeño de los trabajos.

3.6. ANOMALÍAS

Las posibles anomalías o incidencias que pudieran surgir respecto a obras constituidas en exceso o defecto, incompletas, deficientes o incumplimiento de plazos, se regirán por los contenidos de las secciones segunda y cuarta del capítulo 16 del PCTG.

Así mismo, el adjudicatario establecerá sus expensas, el oportuno servicio de vigilancia y guardería de obra, por lo que cualquier daño o robo que pueda sufrir, será de su exclusiva responsabilidad, debiendo por tanto asumir los correspondientes costos.



Madrid

Ref. 02 / 2008

4. TRAMITACIONES.

4.1. PRESCRIPCIÓN GENERAL

El contratista tiene la obligación de realizar las gestiones ante los organismos correspondientes, con el fin de realizar correctamente las tramitaciones necesarias tales como permisos de ocupación de vía pública, cortes de circulación etc

4.2. AUTORIZACIÓN

El presente artículo del PCP en unión del acta de adjudicación de la obra, puede ser utilizado como autorización para que el contratista efectúe en nombre del Ayuntamiento de Madrid, las solicitudes y pagos pertinentes ante los organismos indicados. El contratista podrá delegar en el Técnico Titulado que ostente la representación de la empresa subcontratista, en caso de que proceda.

4.3. LEGALIZACIONES

Con cargo al contratista se redactarán los proyectos de legalización necesarios y se llevarán a cabo todas las gestiones y tramites necesarios ante los Organismos Territoriales Competentes (Dirección General de Industria de la Comunidad de Madrid) y entidades colaboradoras que estén relacionadas con la presentación y seguimiento de los expedientes de Registro de Proyectos, Boletines o Dictámenes de las Instalaciones de acuerdo con la reglamentación vigente. De igual manera se deberán realizar la tramitación de los Certificados Finales hasta obtener la Autorización final de funcionamiento de las diversas instalaciones.

El Director de Obra designará para la realización de estos trabajos a empresas especializadas y que estén certificadas según la Norma UNE-EN ISO 9001-2000.

4.4. CONTRATACIONES

El contratista adjudicatario realizará, en nombre del Ayuntamiento de Madrid, los trámites necesarios con las compañías suministradoras: eléctrica, de agua sanitaria, gas, etc hasta conseguir los contratos de suministro que estén contemplados en el presente proyecto



Madrid

PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE
ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD EN CASO DE
INCENDIO EN EL
C.E.I.P. MENENDEZ PELAYO.

Ref. 02 / 2008

4.5. LIMITACIONES

El contratista no podrá adquirir compromisos contractuales en nombre del Ayuntamiento de Madrid. En todo caso, se proporcionará a la Dirección Facultativa una información actualizada y concreta de las referidas tramitaciones.

4.6. GASTOS

Los gastos de obra que conlleva el presente artículo de tramitaciones correrán por cuenta del adjudicatario, así mismo en lo que respecta a "pagos pertinentes ante organismos", los cuales serán objetos de medición y abono en el presupuesto de la obra.

5. RECEPCIÓN.

5.1. RECEPCIÓN

Terminadas las obras, el Contratista lo comunicará por escrito a la Dirección Facultativa, y se procederá al acto de Recepción, si estas fueran conformes al Proyecto.

En el acto de recepción el Contratista entregará a la Dirección facultativa la siguiente documentación de obra:

- Planos de detalle y de montaje en soporte informático (AUTOCAD) según indicaciones de la D.F.
- Planos final de obra de la instalación realmente ejecutada (3 copias aprobadas por la D.F.).
- Memorias, bases de cálculo y cálculos, especificaciones técnicas de los equipos, estado de mediciones finales y presupuesto final actualizados según lo realmente ejecutado (3 copias aprobadas por la D.F.).
- Documentación final de obra: pruebas realizadas, instrucciones de operación y mantenimiento, relación de suministradores, etc. (3 copias aprobadas por la D.F.).

5.2. LIMPIEZAS

El contratista ejecutará a sus expensas una "limpieza general" de la obra. Así mismo, se encuentra contemplado en el Presupuesto del Proyecto que el Contratista proceda a efectuar al final de la obra una "limpieza fina".



Madrid

Ref. 02 / 2008

6. CONCLUSIÓN DE LA OBRA.

6.1. CONSERVACIÓN DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA

El contratista ejecutará a sus expensas hasta la recepción, los trabajos de mantenimiento y conservación tanto preventivos como correctivos.

Los servicios municipales establecidos para la conservación, reparación y pequeña reforma, comenzarán su actuación al día siguiente de la fecha de recepción de obra favorable sin condicionantes.

6.2. GARANTÍA DECENAL

Los vicios ocultos de la obra y el incumplimiento doloso del contrato, serán responsabilidad del adjudicatario durante un periodo de diez años, contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción, debiendo estar la obra asegurada por un importe de 500.000 euros.

6.3. AMORTIZACIÓN

Se estima un periodo de amortización de 20 años para las obras proyectadas, considerándose necesario una dotación económica del 4% para fondo de amortizaciones función de la vida útil y retorno de la inversión.

Madrid, Abril de 2008

Los Inspectores del Proyecto:		El autor del Proyecto:
Jefe de Sección de Edificación	El Arquitecto Municipal	El Arquitecto
Carlos Ruiz de Lira Huete	José Antonio Pellicer da Rocha	Miguel Ángel Fernández Ares